



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 487-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de agosto de 2026.



VISTOS:

Oficio Nº 412-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM de fecha 30 de julio de 2026; Oficio Nº 2945-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, desarrolla el principio de autonomía universitaria, precisando que esta se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normativa aplicable.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en su artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica y en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica; asimismo, el artículo 8º de la citada Ley establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNF/CO, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo artículo 13° dispone que *"las vacantes que no sean cubiertas en la modalidad de Examen de Admisión Extraordinario pueden acumularse a la modalidad de Examen de Admisión Ordinario"*; asimismo, el artículo 12° del citado Reglamento establece que *"en caso de empate en la última vacante de ingreso, se admitirán a todos aquellos que obtuvieron el mismo puntaje"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 395-2026-UNF/CO, se aprobó el cuadro de distribución de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-II, asignando diez (10) vacantes por modalidades especiales a cada Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Oficio N° 412-2026-UNF-VPAC/DARA-UADM de fecha 30 de julio de 2026, la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remitió el informe detallado de los resultados del Examen de Admisión Extraordinario 2026-II, precisando que, conforme al artículo 12° del Reglamento General de Admisión, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Ambiental, Contabilidad y Administración se registraron empates en la última vacante, generándose ingresantes adicionales a las vacantes inicialmente asignadas, los cuales serán descontados de las vacantes desiertas correspondientes;

Que, como resultado de dicho proceso, se determinó un total de ciento tres (103) vacantes no cubiertas en el Examen de Admisión Extraordinario 2026-II, distribuidas por Facultad y Escuela Profesional. Que, mediante Oficio N° 0914-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 31 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remitió al Vicepresidente Académico la solicitud de reasignación de las vacantes no cubiertas del Examen Extraordinario 2026-II al Examen Ordinario 2026-II, sustentada en el artículo 13° del Reglamento General de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 2945-2026-UNF-VPAC de fecha 04 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico remitió el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora, solicitando la reasignación de las ciento tres (103) vacantes desiertas del Examen Extraordinario 2026-II al Cuadro de Vacantes del Examen de Admisión Ordinario 2026-II,

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la reasignación de las ciento tres (103) vacantes no cubiertas en el Examen de Admisión Extraordinario 2026-II a la modalidad de Examen de Admisión Ordinario 2026-II, conforme al artículo 13° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNF/CO, conforme al siguiente detalle:

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES DESIERTAS DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2026-II
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	10
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	08
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	10
	INGENIERÍA AMBIENTAL	09
	INGENIERÍA FORESTAL	10
	CONTABILIDAD	08
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	10
	ADMINISTRACIÓN	08
	DERECHO	10
	EDUCACIÓN INICIAL	10
	EDUCACIÓN PRIMARIA	10
TOTAL		103

APROBAR la nueva distribución de vacantes para el Examen de Admisión Ordinario 2026-II de la Universidad Nacional de Frontera, la cual queda establecida en doscientas trece (213) vacantes, conforme al siguiente detalle:

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES EXAMEN ORDINARIO 2026-II
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	20
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	18
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	20
	INGENIERÍA AMBIENTAL	19
	INGENIERÍA FORESTAL	20
	CONTABILIDAD	18
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	20
	ADMINISTRACIÓN	18
	DERECHO	20
	EDUCACIÓN INICIAL	20
	EDUCACIÓN PRIMARIA	20
TOTAL		213

PRECISAR que las vacantes adicionales generadas por los empates registrados en las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Ambiental, Contabilidad y Administración, conforme al artículo 12° del Reglamento General de Admisión, serán descontadas de las vacantes desiertas correspondientes a cada Escuela Profesional.

ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos la implementación, publicación y difusión de la presente resolución, para los fines del Proceso de Admisión Ordinario 2026-II.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2026-SO-CO, de fecha 13 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reasignación de las ciento tres (103) vacantes no cubiertas en el Examen de Admisión Extraordinario 2026-II a la modalidad de Examen de Admisión Ordinario 2026-II, conforme al artículo 13° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2023-UNF/CO, conforme al siguiente detalle:

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES DESIERTAS DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2026-II
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	10
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	08
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	10
	INGENIERÍA AMBIENTAL	09
	INGENIERÍA FORESTAL	10
	CONTABILIDAD	08
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	10
	ADMINISTRACIÓN	08
	DERECHO	10
	EDUCACIÓN INICIAL	10
	EDUCACIÓN PRIMARIA	10
TOTAL		103

Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la nueva distribución de vacantes para el Examen de Admisión Ordinario 2026-II de la Universidad Nacional de Frontera, la cual queda establecida en doscientas trece (213) vacantes, conforme al siguiente detalle:

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES EXAMEN ORDINARIO 2026-II
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	20
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES EXAMEN ORDINARIO 2026-II
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	20
	INGENIERÍA AMBIENTAL	19
	INGENIERÍA FORESTAL	20
	CONTABILIDAD	18
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	20
	ADMINISTRACIÓN	18
	DERECHO	20
	EDUCACIÓN INICIAL	20
	EDUCACIÓN PRIMARIA	20
TOTAL		213

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que las vacantes adicionales generadas por los empates registrados en las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Ambiental, Contabilidad y Administración, conforme al artículo 12° del Reglamento General de Admisión, serán descontadas de las vacantes desiertas correspondientes a cada Escuela Profesional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos la implementación, publicación y difusión de la presente resolución, para los fines del Proceso de Admisión Ordinario 2026-II.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

PROCESO
PROMOCIÓN